RESOLUCION 2013

DECRETO N°: 1129 /

CERRO NAVIA, - 7 OCT 2013

PLADECO:
Área : Desarrollo Medio Ambiental y Áreas Verdes
Estrategia : Calidad de Vida de los Habitantes de Cerro Navia.

MATERIA: "Aprueba Convenio Ejecución de Obra de Confianza, Programa Recuperación de Barrios, entre el Serviu Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia.

VISTOS:

1. Convenio de Ejecución de Obra de Confianza, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 23 de septiembre de 2013, entre el SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia.
2. Resolución Exenta N° 5039, de fecha 23 de septiembre de 2013, por el cual dicho Organismo aprobó el Convenio antes mencionado.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ratifíquese el Convenio de **Ejecución de Obra de Confianza Programa de Recuperación de Barrios**, suscrito con fecha 23 de septiembre de 2013, entre el Serviu Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, cuyo objetivo es la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya recuperación mejorará la calidad de vida de sus habitantes y contribuirá a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V y U) de 2007, que reglamenta el programa Recuperación de Barrios.

2.- Déjese establecido que la Municipalidad se obliga a desarrollar y y ejecutar el proyecto Obras de Confianza: Alumbrado Público, Plaza Gabriela Mistral.

3.- Establézcase que el monto único y total a transferir por el Serviu Metropolitano será la suma de **$ 34.255.590.-** (treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa pesos) con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33, ítem 03, asignación 102 del presupuesto del Servicio.

4.- Señálese que la Municipalidad deberá iniciar los siguientes Procesos:

- Iniciar dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde que se verifique la recepción de los fondos por Tesorería Municipal, el proceso de licitación correspondiente.

- Iniciar en un plazo máximo de 180 días contados desde que se verifique la recepción de los fondos en Tesorería Municipal.

- Inspeccionar técnicamente la calidad constructiva, plazos, imprevistos, pagos y otros que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de las obras.

- Constituir y exigir en los contratos celebrados con terceros, clausulas de garantía, la contratación de seguros en su caso, otorgamiento de boletas de garantía, y a tomar toda otra prevención destinada a caucionar la buena ejecución de loas obras encomendadas.

- Obtener la recepción final de las obras y dar cuenta del término de la ejecución de las obras del Serviu Metropolitano.

- Incluir en el contrato de obra una cláusula que imponga la obligación al contratista reconocer las funciones del Supervisor Técnico de Obras Serviu Metropolitano, facilitando su labor.

- Contemplar en las Bases de Licitación y en los contratos respectivos las exigencias para el contratista de la aplicación del Decreto Supremo N° 85, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el nuevo Manual de Inspección Técnica de Obra (MITO).

5.- Sera obligación de la Municipalidad exigir que las boletas de garantía que caucionan el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de asesoría respectivo, sean tomadas a su nombre y quedaran bajo custodia y deberá entregar a la Seremi de Vivienda y Urbanismo y al Serviu Metropolitano un Informe Mensual referido a la gestión del Convenio.

6.- Desígnese Unidad Técnica responsable de ejecutar lo indicado por el Serviu a la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

HRP/FAO/OUT/JTF
08.10.2013

Distribución:
- - Contabilidad c.c. Convenio - DOM - SECPLA - Asesoría Jurídica- Control - Secretaría Municipal - Archivo Municipal